Dirección de Asuntos Legales y Disciplinarios

Fecha: 26 de enero de 2011
Referencia: Consulta 003-2011
Tema: Venta de acciones de Ecopetrol.

<<<(…)

Por medio de la presente damos respuesta a su comunicación en la cual pregunta el procedimiento para adelantar la venta de sus acciones de Ecopetrol.

De acuerdo con el artículo 6.15.1.1.2 *del Decreto 2555 de 2010* "toda compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de sesenta y seis mil (66.000) unidades de valor real UVR, se deberá realizar obligatoriamente a través de los módulos o sistemas transaccionales de ésta".

Por tanto, si el valor de sus acciones es superior a $12.594.766,8[1] es necesario que se dirija a la sociedad comisionista de bolsa que actúa como depositante directo ante DECEVAL, para que a través de ésta se efectúe la enajenación de sus acciones. Si desconoce el nombre de la sociedad comisionista que actúa como depositante directo, puede comunicarse a la línea de atención al accionista de Ecopetrol, teléfono 3077075, donde le brindarán esta información.

Si el valor de sus acciones es inferior a $12.594.766,8, se podrá efectuar la enajenación por fuera de la Bolsa de Valores de Colombia, sin que sea preciso que la compraventa se efectúe a través de una sociedad comisionista de bolsa.

El comprador deberá tener cuenta en DECEVAL, entidad que realiza la administración de la emisión desmaterializada de Ecopetrol, atendiendo a que una vez usted reciba el precio de la acciones, es necesario que DECEVAL modifique la anotación en cuenta con el nombre del nuevo titular de las acciones (comprador).

[1] Para el efecto multiplique el número de acciones por el precio de negociación de la acción, el cual puede consultar en www.ecopetrol.com en la parte correspondiente a 'accionistas'.

No obstante lo anterior, en esta última hipótesis, sin que sea obligatorio, también es posible que la operación se realice a través de una sociedad comisionista de bolsa.

En esta forma damos respuesta a su consulta.

Cordialmente,

EVER LEONEL ARIZA MARÍN
Director de Asuntos Legales y Disciplinarios

JPB